

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES
RIESGOSAS

	No. de Folio 0502300500120205093000074
OFICIO No. V-DGGIMAR.710/AO-00077/20	FECHA DE EXPEDICIÓN Ciudad de México, a 05 de Octubre de 2020

AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; el artículo 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación Y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada:

THE CHEMOURS COMPANY MEXICANA S DE RL DE CV
LAGO ZURICH, 245, 402-403
MIGUEL HIDALGO, AMPLIACION GRANADA, MIGUEL HIDALGO
11529, CIUDAD DE MÉXICO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)
TEL.
CORREO ELEC. Rodrigo.Dies@chemours.com

RFC ó CURP CME140901UI8	VIGENCIA INICIAL 05 de Octubre de 2020	VIGENCIA FINAL 23 de Septiembre de 2021
NOMBRE COMERCIAL/NOMBRE COMÚN HFC 134a/Freon TM 134a/ 1,1,1,2-Tetrafluoroetano (HFC -134a) / 811-97-2/ 3159	NOMENCLATURA DE LA IUPAC O NO. CAS Fluoroalcanos CAS N/D	
CANTIDAD 80000	UNIDAD DE MEDIDA Kilogramo	
COMPOSICIÓN PORCENTUAL 1,1,1,2-Tetrafluoroetano (HFC -134a) 100	FRACCIÓN ARANCELARIA 29033999	
PAÍS DESTINO (PAIS IMPORTADOR) COSTA RICA (REPUBLICA DE)	NOMBRE DEL DESTINATARIO SOCIEDAD ANONIMA UMA	
DOMICILIO DEL DESTINATARIO AVENIDA 7, CALLES 16 Y 18 BARRIO MEXICO No. 1631, SAN JOSE, COSTA RICA, C.P. 10101	USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN REFRIGERACIÓN	

DIRECTOR DE RIESGO Y PROYECTOS

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, previa designación mediante oficio DGGIMAR.710/0001777 de fecha 09 de marzo de 2020.
Y6MvGs20f0f3YkyfJkWSsCQijPzspAahGmp5mfBjL+GW5gBGDQJiU1Pyi88/HjTmAf+dSJmF2kd
U0UobnkbpyoTe6sZD9CZNPsjcErpP6ATuajSCHSPRqI3Y5X6Am1Esk9W34pL8q46FgeQuLFXcm6C
JH576OncOz3iWGtXJQzu9AfykmgbfFFAMohU12PIX0EFml3A98DxRuIXJNC91EpdrGWmevutrWAZ
ky21rCaIW9yGpmOiT1BlmLVZnO1uLJr3Qskh3WcmCkhEcmlW1SXf1TMKJ4nlewQTpXSII7Zij
2OEioULGSJ2R4reAG77Ng6eB/V0bAe9oeft+IA==

JOSE HUMBERTO CUEVAS GARCIA

JHCG/JHCG/MMR

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO

0502300500120205093000074
1051020201211739JCMEL40901UI8THE CHEMOURS COMPANY MEXICANA S DE RL DE CV(Ci. de México - Materiales Peligrosos)CUGH5302126VJOSE HUMBERTO CUEVAS GARCIA(Acceptado)Dicamen para la autorización de la solicitud.

CONDICIONANTES

I.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN MEXICO.

II.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS RESTRICCIONES O PROHIBICIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN EL PAIS DESTINO.

III.- EL INTERESADO ESTÁ OBLIGADO A NO MANTENER EN TRÁNSITO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, CANTIDADES SUPERIORES A LAS CUBIERTAS POR LA PÓLIZA DE SEGURO QUE SE PRESENTÓ PARA OBTENER LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 153 FRACCIÓN VII DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

IV.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, APLICAR EN EL TERRITORIO NACIONAL LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y ACCIDENTES QUE PUDIERAN SER OCASIONADOS POR LA EMISION DESCONTROLADA, FUGA, DERRAME, EXPLOSION, INCENDIOS O CUALQUIER OTRO POSIBLE DAÑO AL AMBIENTE. RELACIONADO EL MATERIAL PELIGROSO A EXPORTAR.

V.- ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE INCUMPLE ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE; LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN.